I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001453

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 10 JUL. 2012

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N° 100/4202/2012 y N°100/4086/2012; el Ord. N°400/514/2012 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligación N°9 de la unidad de Presupuesto; el Ofc. Ord. N°500/449/2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/105/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/105/2012 se aprobó el **"Programa de Seguridad Vecinal"**, cuyo objetivo es reducir las oportunidades para la comisión de delitos en el espacio público y la percepción de temor e inseguridad de las personas, mediante acciones que promuevan la seguridad vecinal.

D E C R E T O:

1. Modifíquese el programa **"Programa de Seguridad Vecinal"**, cuyo objetivo es reducir las oportunidades para la comisión de delitos en el espacio público y la percepción de temor e inseguridad de las personas, mediante acciones que promuevan la seguridad vecinal, sancionado por Decreto Exento N°202/105/2012, en los siguientes puntos:

1.1. En el punto N° 4, agréguese las siguientes contrataciones a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2012:

a) Doña Vanessa Bustos Sanhueza, Cédula de Identidad N°15.513.635-9, Asistente Social, con 44 horas semanales del Lunes a Viernes y eventualmente los fines de semana, para que realice las siguientes funciones:

- Realización del diagnóstico participativo.
- Trabajo de calle, orientado a la vinculación con las redes comunitarias.
- Elaboración del catastro con información actualizada de manera permanente de las organizaciones sociales beneficiadas por los sistemas de alarmas comunitarias a nivel comunal.
- Seguimiento de estado de intervenciones comunitarias.
- Elaboración de pautas de evaluación de la intervención
- Sistematización de los resultados de la evaluación la intervención.
- Apoyo de las actividades realizadas en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial

El pago de los honorarios contratados corresponderá a la suma total de $5.850.000.- (cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos) bruto, en seis cuotas mensuales por el monto de $975.000.- (novecientos setenta y cinco mil pesos) bruto.

b) Don Hernán Torres Figueroa, Cédula de Identidad N°17.832.588-4, Monitor Comunitario, Ed. Media Completa, con 44 horas semanales del Lunes a Viernes y eventualmente los fines de semana, para que realice las siguientes funciones:

- Trabajo en terreno con la comunidad.
- Trabajo de difusión y promoción del programa.
- Registro computacional de procesos de intervención.
- Apoyo en la organización y realización de capacitaciones comunitarias.
- Apoyo en la mantención de la oficina.
- Apoyo de las actividades realizadas en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial

El pago de los honorarios contratados corresponderá a la suma total de $2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos) bruto, en 6 cuotas mensuales, las dos primeras por el monto de $750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) bruto y las cuatro restantes por el monto de $300.000.- (trescientos mil pesos) bruto.

1.2. En el punto Nº 6 modifíquese el costo total de programa quedando en la suma de $20.161.200.- (veinte millones ciento sesenta y un mil doscientos pesos).

2. La Dirección Jurídica elaborará los contratos a honorarios correspondientes.

3. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene inalterable el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Barrio en Paz Residencial
Interesados
Página Web